



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03487-2023-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

11 MAY 2023

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, sobre reconocimiento de pensión de cesantía regulado por el Decreto Ley N° 20530, a favor de doña JULIA ARMINDA PEÑA FRIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 02252-2021/ED-SI., de fecha 05 de mayo de 2021, se resuelve RETIRAR, de la Carrera Pública Magisterial por la causal de límite de edad, a doña JULIA ARMINDA PEÑA FRIAS, profesora de la IEPS N° 16462 "San Juan Bosco" del distrito y provincia San Ignacio, con DNI N° 27823467, Escala Magisterial - tercera, Jornada laboral - 30 horas, a partir del 21 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 004905-2018/ED-SI, de fecha 17 de septiembre de 2018, se resuelve INCORPORAR, al régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a doña JULIA ARMINDA PEÑA FRIAS, profesora de la IEPS N° 16462 "San Juan Bosco" de la localidad de San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, de la ciudad de Lambayeque según Resolución N° 000002273-2017-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 12 de setiembre de 2017;

Que, con Resolución N° 0000000596-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 24 de febrero de 2023, se resuelve: Artículo 1°.- Disponer el pago de la pensión de cesantía a favor de JULIA ARMINDA PEÑA FRIAS, a partir del 21 de abril de 2021, por la suma de S/. 1,826.64, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 1,891.64, a la fecha de expedición de la presente resolución, con el cargo de profesora, jornada laboral 30 horas, III Escala Magisterial, acreditando un total de 38 años, 08 meses y 24 días, de servicios pensionables; Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 3,866.75, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono; así como, los intereses legales por la suma de S/. 71.21, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan; Artículo 3°.- Poner en conocimiento a la UGEL San Ignacio, para que proceda a efectuar el pago de la pensión de cesantía, devengados e intereses legales, según lo dispuesto por la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951...;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28449 - Ley que establece nuevas reglas del Régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, señala que el monto máximo mensual de las pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivientes del régimen de pensiones regulado por el D.L. N° 20530 es de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión; a su vez el artículo 5° de la referida norma legal establece el cálculo de las nuevas pensiones que se reconozcan a partir de la vigencia de la Ley N° 28449;

Que, con Informe N° 106-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que de conformidad a lo establecido mediante Resolución N° 0000000596-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 24 de febrero de 2023, corresponde otorgar pensión definitiva de cesantía a favor de doña JULIA ARMINDA PEÑA FRIAS, por la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 64/100 SOLES (S/. 1,891.64), monto actualizado a la fecha de expedición del presente informe; asimismo el reintegro que le corresponde a la administrada por pensiones devengadas por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100 SOLES (S/. 3,866.75), monto que está afecto a cargas sociales; y la suma de SESENTA Y UNO CON 21/100 SOLES (S/. 71.21) por concepto de intereses legales,

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03487-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, pensión de cesantía a favor de doña **JULIA ARMINDA PEÑA FRIAS**, con DNI N° 27823467, por un monto de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 64/100 SOLES (S/. 1,891.64)**, a partir del 21 de abril de 2021, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de doña **JULIA ARMINDA PEÑA FRIAS**, el reintegro por pensiones devengadas, más intereses legales, de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 0000000596-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 24 de febrero de 2023 y el Informe N° 106-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., de acuerdo al detalle siguiente:

A	B	C	D	E	F
Periodo de reintegro	Monto pensiones devengadas	Monto intereses legales	Monto devengado bruto	Descuentos de Ley (4%)	TOTAL A PAGAR
Désde el 21-04 2021 hasta el 31-01-2023	3,866.75	71.21	3,937.96	154.67	3,783.29
D = B + C F = D - E					

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, remita la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para efectos de la etapa de fiscalización por parte de dicha entidad; asimismo notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio